



**Puerto  
Vallarta**

**Presidencia**

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37, fracción II; 40 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y con las formalidades previstas por el artículo 125 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

**Iniciativa de Acuerdo Edilicio**

**La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Mi Educación Renace", para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la de apoyar la economía familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta para contribuir a la permanencia en el sistema educativo, generar condiciones de igualdad y mejorar la calidad de vida de los Vallartenses, mediante la entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica.**

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES**

Que en la pasada Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Celebrada el día 25 de febrero del año 2025, mediante acuerdo edilicio número 106/2025 se aprobó la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado "LISTO JALISCO", para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas, facultándose para su suscripción a los C.C. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; Medico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal y; Abg. José Juan





**Puerto  
Vallarta**

**Presidencia**

Velázquez Hernández, Secretario General, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y/o Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Este apoyo es entregado una vez al año en las escuelas que se encuentran ubicadas dentro del Municipio y a los alumnos que se encuentran inscritos en el programa, por lo que resulta indispensable que este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las Reglas de Operación del Programa denominado “Mi Educación Renace”, para el ejercicio 2025, para su correcto y adecuado aplicación en el Municipio.

El Programa “Mi Educación Renace”, tiene como finalidad aportar al mejoramiento de la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Puerto Vallarta, ya que consiste en entregarle a los alumnos inscritos en el sistema educativo básico: preescolar, primaria y secundaria, un paquete que podrá estar conformado por un uniforme escolar de la talla que el padre, madre o tutor solicite y de acuerdo al diseño que la escuela establezca, un par de zapatos o tenis escolares de la talla solicitada y una mochila con un paquete de útiles escolares conforme al listado oficial que emita la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación Jalisco, de acuerdo al nivel educativo y grado que estén cursando.

### **MARCO NORMATIVO**

I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

III.- De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.





**Puerto  
Vallarta**

**Presidencia**

**IV.-** Que como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración ciudadanos munícipes para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba las Reglas de Operación del Programa denominado **"Mi Educación Renace"**, para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa denominado **"Mi Educación Renace"**, para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su cumplimiento.

**Atentamente.**

**Puerto Vallarta, Jalisco. 15 Mayo del año 2025.**



**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.**

**Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación.**







**Puerto  
Vallarta**

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

## “MI EDUCACIÓN RENACE”

### EJERCICIO 2025

**ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**  
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

**MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA**  
Síndico Municipal

**LIC. JOSÉ JUAN VELAZQUEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario General

**C. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ**  
Titular del Órgano Interno de Control

**C. JUAN DIEGO LÓPEZ CORONADO**  
Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI EDUCACIÓN RENACE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

### I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en los artículos 2 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

#### CONSIDERANDO

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II establece que Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en su fracción III establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Ayuntamientos; el artículo 38 establece las facultades de los Ayuntamientos.
- III. El artículo 2 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Señala que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición



de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social; el artículo 118 establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios.

- IV. Que, como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados por este conducto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Mi Educación Renace", el cuál será implementado por la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo "la Dirección" como el instrumento rector de la operación del programa durante el año 2025.

## 2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población.

"Mi Educación Renace", tiene como finalidad aportar al mejoramiento de la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Puerto Vallarta.

El programa consiste en entregarle a los alumnos inscritos en el sistema educativo básico: preescolar primaria y secundaria, un paquete que podrá estar conformado por un uniforme escolar de la talla que el padre, madre o tutor solicite y de acuerdo al diseño que la escuela establezca, un par de zapatos o tenis escolares de la talla solicitada y una mochila con un paquete de útiles escolares conforme al listado oficial que emita la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación Jalisco, de acuerdo al nivel educativo y grado que estén cursando.

### Antecedentes

Puerto Vallarta ha sido pionero en la implementación de programas sociales en beneficio de la educación. Desde el año 2013, el programa social de Uniformes, Mochilas y Útiles ha operado en



**Puerto  
Vallarta**

este Municipio, iniciado con la entrega de mochilas y uniformes escolares y complementándose en el 2014 con un par de zapatos.

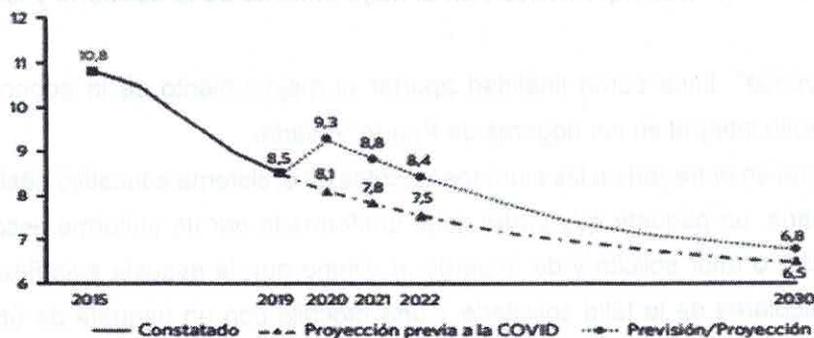
Año con año se han beneficiado alrededor de 29,000 alumnos con uniformes y zapatos escolares y alrededor de 52,000 con mochilas y útiles, del total de los planteles públicos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

La Administración 2021-2024 realizó el proceso de compra de uniformes y calzado escolar bajo la licitación **LPL/CA/011/2024**, dicha licitación fue cancelada por lo que el programa denominado "Estudiantes de 10", no se llevó a cabo en el ejercicio fiscal 2024.

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Con base a los datos obtenidos de la (ONU, 2023), la recuperación de la pandemia ha sido desigual y lenta. La pobreza extrema se redujo del 9,3 % en 2020 al 8,8 % en 2021, pero el 41 % de los países de bajos ingresos experimentaron un aumento en sus tasas de pobreza, mientras que solo el 13% de los países de ingresos medios y altos enfrentaron una situación similar. Además, el conflicto en Ucrania ha perturbado el comercio global, elevando los costos de vida y afectando de manera desproporcionada a las personas más pobres.

**Proporción de la población mundial que vive con menos de 2,15 dólares/día, 2015-2019 constatado, y proyección y proyección para 2020-2030 (porcentaje)**



El cambio climático también representa una amenaza significativa para la reducción de la pobreza. Se estima que, a finales de 2022, alrededor del 8,4 % de la población mundial, lo que equivale a 670 millones de personas, seguirá viviendo en condiciones de pobreza extrema. Esta situación pone de relieve la necesidad urgente de abordar estos desafíos para avanzar hacia los objetivos de desarrollo sostenible. (ONU, 2023)



En el contexto de la educación inicial y media superior, (CONEVAL, 2024) observo una significativa cantidad de niños, niñas y adolescentes (NNA) que, a pesar de tener la edad adecuada para cursar estos niveles, no están matriculados en instituciones educativas. Durante el ciclo escolar 2022-2023, la tasa neta de matriculación fue del 66.6 % en preescolar, 95.8 % en primaria, 82.9 % en secundaria y 62.5 % en media superior. En 2022, se registró que el 25.6 % de los adolescentes de 15 a 17 años y el 16.7 % de los niños y niñas de 5 a 14 años no asistían a la escuela, a menudo debido a obligaciones laborales o a la falta de recursos económicos.

En cuanto a los programas que buscan garantizar el ejercicio de los derechos sociales de NNA, se destacan las becas y transferencias monetarias que pretenden facilitar el acceso y la permanencia escolar. Aunque estos apoyos están condicionados a la inscripción en las instituciones educativas, no necesariamente a la asistencia diaria. Sin embargo, investigaciones sugieren que las transferencias monetarias condicionadas pueden tener un impacto positivo en la inscripción, la asistencia y el rendimiento en pruebas de conocimiento. (CONEVAL, 2024).

A pesar de estos esfuerzos, no se han identificado acciones específicas para abordar los obstáculos que enfrentan las niñas en su acceso pleno a la educación. Por ello, se propone considerar la implementación de becas con montos diferenciados para niñas, lo que podría ayudar a contrarrestar las desventajas que ellas enfrentan para iniciar o continuar su educación.

(Becerril, 2022) Menciona que la educación se ve profundamente afectada por una serie de problemas económicos, como el desempleo y los bajos salarios, en un contexto de economía rezagada que impacta a las familias. Estas condiciones no solo repercuten en la educación, sino también en la salud y el bienestar social, generando dificultades de integración para niños y jóvenes, quienes enfrentan una brecha económica y digital que puede resultar en problemas emocionales.

Como consecuencia, surgen múltiples obstáculos en el desarrollo educativo, tales como el acceso limitado a escuelas públicas, el abandono y el rezago escolar, así como un rendimiento académico insuficiente. Esta situación lleva a muchos estudiantes a abandonar la escuela en busca de empleo, con el fin de contribuir a la economía de sus familias.

Según la plataforma Data México de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, en Puerto Vallarta, para el 2020, el 19% de las personas mayores de 15 años solo contaban con el grado académico de primaria, el 29.9% secundaria y el 25.5% preparatoria o bachillerato general.



**Puerto  
Vallarta**

Por lo que, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta busca la implementación de políticas públicas que ayuden a contribuir a la economía familiar, reduzca la brecha de desigualdad económica y educativa y disminuir el rezago social.

#### Referencias

- Becerril, J. (01 de febrero de 2022). AEF. Obtenido de <https://www.benm.mx/news/los-problemas-econ%C3%B3micos-en-la-educaci%C3%B3n-del-pa%C3%ADs>
- CONEVAL. (30 de AGOSTO de 2024). *CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL*. Obtenido de [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado\\_09\\_IEPDS\\_2024.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado_09_IEPDS_2024.pdf)
- ONU. (2023). *INFORME DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE*. Obtenido de *INFORME DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE* : [https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023\\_Spanish.pdf?\\_gl=1\\*12vq8xg\\*\\_ga\\*MTY00TM3NDg0Mi4xNzI4NTgzNzI1\\*\\_ga\\_TK9BQL5X7Z\\*MTcyODU4MzcyNS4xLjEuMTcyODU4NDY1NS4wLjAuMA..](https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf?_gl=1*12vq8xg*_ga*MTY00TM3NDg0Mi4xNzI4NTgzNzI1*_ga_TK9BQL5X7Z*MTcyODU4MzcyNS4xLjEuMTcyODU4NDY1NS4wLjAuMA..)

## 4.- INFORMACIÓN GENERAL

### 4.1 Nombre del programa:

“Mi Educación Renace”.

### 4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:

Eje 2. Bienestar de las personas.

2.5 Obligaciones del Estado. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones del Estado.

2.5.1 “Programa Estudiantes de 10”; dotar de mochila con útiles escolares, zapatos y uniformes escolares a los estudiantes de educación básica en el municipio.

Alineada a las atribuciones de la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social especificadas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

### 4.3 Dependencia responsable:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

### 4.4 Tipo de programa

Programa Social

### 4.5 Modalidad de apoyo:

En especie

### 4.6 Presupuesto a ejercer:



**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**\$35,871,580.40** (Treinta y cinco millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos ochenta pesos 40/100 M.N.). Aportación municipal que ampara la compra de los materiales escolares a entregar, así como la logística de empaque que se genere.

En caso de ser necesario la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales deberá solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias a la Hacienda Municipal para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

Este programa se podrá implementar en convenio con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, que impulsa el programa "Listos Jalisco" para el ejercicio fiscal 2025.

#### **4.7 Partida de gasto:**

Capítulo 4000 / Partida 442 (Becas y otras ayudas para programas de capacitación)

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

### **5.- OBJETIVOS**

#### **5.1 Objetivo General**

Apoyar la economía familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta para contribuir a la permanencia en el sistema educativo, generar condiciones de igualdad y mejorar la calidad de vida de los vallartenses.

#### **5.2 Objetivos específicos**

- I. Entregar por etapas un dispositivo electrónico tipo Tablet a los alumnos de primaria alta (tercero a sexto grado) que permita tener las herramientas tecnológicas para facilitar el aprendizaje, esto conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los convenios que se puedan suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. Entregar un paquete que podrá contener un uniforme escolar y un par de calzado de acuerdo a la talla solicitada para generar condiciones de igualdad entre los alumnos, esto conforme a la disponibilidad presupuestaria y al convenio vigente con el Gobierno del Estado de Jalisco.
- III. Entregar una mochila y un paquete de útiles escolares a todos los niños de educación básica de del Municipio en apoyo a la economía familiar, esto conforme a la disponibilidad presupuestaria y al convenio vigente con el Gobierno del Estado de Jalisco.

- IV. Disminuir la deserción escolar por falta de dinero para la compra de uniformes y/o zapatos escolares y/o mochilas con útiles escolares y/o dispositivos electrónicos que limiten el acceso a la tecnología.

**6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

**6.1 Población potencial**

Todas las niñas y los niños en edad escolar que se encuentren inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el Municipio de Puerto Vallarta.

**6.2 Población objetivo**

Todas las niñas y los niños que se encuentren inscritos en el sistema educativo público en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el Municipio de Puerto Vallarta, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**7.- COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este programa tiene una cobertura dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Vallarta, en todas las escuelas públicas de los niveles básicos de preescolar, primaria y secundaria, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Bajo la revisión que se efectuó en el catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, "Mis Programas" del Gobierno de Jalisco y la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta se encontró lo siguiente:

PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
"Beca Rita Cetina"	Gobierno Federal	Subsidio económico.	Complementario
"Becas Jalisco en educación básica y normal"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario
"Becas para hijas e hijos de militares"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario
"Becas para hijas e hijos de policías"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario
"Becas Padrino DIF Vallarta"	DIF Puerto Vallarta	Subsidio económico.	Complementario
"Listo Jalisco"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio en especie.	Complementario.



**Puerto  
Vallarta**

Con la información obtenida en esta revisión, es de conocimiento que existen programas similares que ayudarían a complementar las políticas públicas en materia de apoyo a la educación de los tres niveles de gobierno.

### III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

##### 9.1 Tipos de Apoyo

En especie: El Municipio de Puerto Vallarta entregará a los estudiantes un paquete escolar que podrá estar integrado de la siguiente manera:

- Un dispositivo electrónico tipo Tablet para alumnos de cuarto a sexto de nivel primaria.
- Niño: Un par de zapatos del modelo de la talla solicitada, un uniforme que consta de: una playera tipo polo o camisa y un pantalón o short con los colores institucionales de la escuela.
- Niña: Un par de calzado de la talla solicitada, un uniforme que consta de: una playera tipo polo o camisa y una falda, o short falda o vestido tipo jumper con los colores institucionales de la escuela.
- Una mochila con un paquete de útiles escolares conforme al listado oficial que emita la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación Jalisco, de acuerdo al nivel educativo y grado que estén cursando.

Lo anterior conforme a la suficiencia presupuestal para dicho programa y al convenio vigente con el Gobierno del Estado de Jalisco.

##### 9.2 Montos y topes máximos de apoyo

Para los alumnos que cumplan con el proceso de registro y los requisitos establecidos, será entregado un paquete escolar que podrá constar de un uniforme y/o un par de zapatos escolares y/o una mochila con un paquete de útiles escolares.

Un dispositivo electrónico tipo Tablet para alumnos que cursen los grados de cuarto a sexto de nivel primaria.

El monto máximo a recibir es un uniforme, un par de zapatos, una mochila con útiles y un dispositivo electrónico tipo Tablet.

Lo anterior conforme a la suficiencia presupuestal para dicho programa.

##### 9.3 Temporalidad



**Puerto Vallarta**

Este apoyo será entregado anualmente a cada beneficiario, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a la suficiencia presupuestal del programa y a los convenios vigentes con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Los alumnos y alumnas permanecerán en el programa mientras mantenga su condición de elegibilidad la cual se podrá corroborar con la matrícula que proporcione el plantel educativo y/o la Secretaría de Educación de Estado de Jalisco.

### 10.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiados del programa todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren inscritos en el sistema educativo público en el Municipio de Puerto Vallarta, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Serán beneficiados del programa las niñas, niños y adolescentes bajo los criterios que a continuación se describen.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1.- Estar inscrito en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria, en escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llenar formato de solicitud de registro al programa. Anexo 1.</li> <li>• Al recibirlo, entregar copia de INE vigente de padre, madre de familia o tutor y firmar formato de entrega-recepción de apoyos. Anexo 2.</li> <li>• Para la entrega del dispositivo electrónico tipo Tablet, el padre o tutor deberá entregar copia de INE vigente, comprobante de domicilio y CURP del alumno.</li> </ul>

#### 10.2 Proceso de selección

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	Las Reglas de Operación, convocatoria para registro, y cualquier información respecto al programa se dará a conocer a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, la Gaceta Municipal, Los Comités de

- Confidencialidad y reserva la información personal de los beneficiarios conforme a las leyes vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales aplicables en materia.

Para efectos de este programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarios, a través del padre, madre de familia o tutor:

- Proporcionar a la Subdirección de Programas Sociales toda la información requerida como beneficiario del programa.
- Entregar la documentación soporte y pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo.
- Designar a un tutor en caso de que alguno de los padres no se pueda presentar a recibir el apoyo.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa.

#### **10.4 Causales de baja**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
- Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva previo a la entrega de apoyos.
- Cuando se compruebe la venta y el mal uso del apoyo recibido.

### **11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **11.1 Planeación:**

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.

Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales, en la cual se establecerán las fechas, horarios, lugares, formatos y demás que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidades de ser beneficiarios.

#### **11.2 Difusión:**

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social y la Subdirección de Programas Sociales, a través de la Dirección de Comunicaciones serán los encargados de dar a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía y a los planteles educativos.



**Puerto  
Vallarta**

	Contraloría Social, Directores y Maestros encargados de los planteles educativos y redes sociales oficiales.
Inscripción	Una vez publicada la convocatoria, los solicitantes deberán realizar lo siguiente: 1.- Solicitar el formato de registro en la Dirección del plantel educativo o en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, o en las plataformas digitales que se habiliten. 2.- Completar el registro con todos los campos, con letra legible e información real. 4.- Entregar en el formato de registro a la Dirección del plantel educativo o donde la Subdirección de Programas Sociales lo establezca.
Selección	Una vez realizado el proceso de registro, la Subdirección de Programas Sociales, validará la información para la integración del padrón de beneficiarios. La validación consistirá en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Que el registro tenga todos los campos obligatorios llenos.</li><li>• Que la información proporcionada por el padre, madre de familia o tutor sea real.</li></ul>
Difusión de resultados	El padrón de beneficiados se dará a conocer el día de la entrega de apoyos. Dicho padrón podrá ser solicitado previamente por el director del plantel educativo y el Comité de Contraloría Social. Los beneficiados serán convocados para recibir el apoyo a través de los medios de comunicación oficiales, por medio de los directores y maestros encargados de los planteles y Comités de Contraloría Social.

### 10.3 Derechos y obligaciones

Para efectos de este programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarios, a través del padre, madre de familia o tutor:

- Solicitar la inscripción al padrón de beneficiados, una vez cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Conocer y recibir información referente al programa de "Mi Educación Renace"
- Ser integrante de los Comités de Contraloría Social, que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo o condicionamiento alguno.



### **11.3 Recepción de solicitudes.**

La Subdirección de Programas Sociales recibirá los formatos de registro de los padres de familia con la información completa para su integración al padrón de beneficiarios. Anexo 1.

### **11.4 Selección de beneficiarios.**

Serán beneficiarios las niñas, niños y adolescentes de educación básica del Municipio de Puerto Vallarta, que se hayan registrado en tiempo y forma como lo establece las presentes Reglas de Operación.

### **11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.**

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales solicitará a la Hacienda Municipal, a través de la Subdirección Adquisiciones y Proveduría, la compra de los paquetes de apoyos escolares conforme a la normatividad que se aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **11.6 Entrega de apoyos.**

Los alumnos y alumnas beneficiadas recibirán el apoyo bajo el procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales en colaboración con los directores o maestros encargados de cada plantel educativo y el Comité de Contraloría Social. Las distribución y entrega de los apoyos se realizarán únicamente en planteles educativos organizadas por la Subdirección de Programas Sociales.

### **11.7 Seguimiento a beneficiarios.**

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiadas a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

### **11.8 Coordinación interinstitucional.**

Este programa se podrá complementar con las acciones que se realicen a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo convenio de colaboración que ambas partes pudieran celebrar.



El programa para efectos operativos con otras dependencias municipales se apoyará con la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social en coordinación con la Hacienda Municipal, encargada de la adquisición de los materiales a entregar, el Órgano Interno de Control para asesoría, supervisión y mejora continua de los procesos en la implementación del programa y la Dirección de Educación Municipal para la vinculación con el sector educativo.

## 12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso, análisis, selección de beneficiarios, evidencias, informes, expedientes de entrega y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación generada en el proceso de adquisición que corresponde a la Hacienda Municipal y a la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría. La Subdirección de Programas Sociales solo se limitará a conservar una copia proporcionada por el departamento de Tesorería.

La comprobación de entrega de apoyos consta de un expediente por cada escuela que incluye el formato o listado firmado de recibido por parte del padre, madre de familia o tutor (anexo 2, acta de entrega-recepción de apoyos) adjuntando copia de identificación con fotografía vigente, un acta de entrega de apoyos firmada por el director del plantel educativo, funcionario del Gobierno Municipal encargado de la entrega, el representante del Comité de Contraloría Social o padre de familia representante de los beneficiarios y el funcionario representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social en caso de haber convenio con esta (anexo 3).

## IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

### 13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
----------------------	---------------------------	-------------------	------	------------------	------------	-----------------------



Alumnos inscritos en el programa "Mi Educación Renace".	Solicitudes de registro de los alumnos de las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.	Sumatoria (alumnos que se registraron en el programa)/(número de alumnos inscritos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria)*100	27,000 (uniformes, calzado y mochilas con útiles) 5,400 (dispositivos electrónicos tipo Tablet)	Solicitudes de registro	Anual	Papeletas de registro entregadas a la Subdirección de Programas Sociales o padrón generado en la plataforma de registro.
Alumnos beneficiados con el programa "Mi Educación Renace".	Total de alumnos beneficiados por el programa "Mi Educación Renace", de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.	Sumatoria (alumnos de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria y secundaria) /(Número de alumnos beneficiados)*100	27,000 (uniformes, calzado y mochilas con útiles) 5,400 (dispositivos electrónicos tipo Tablet)	Alumnos	Anual	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales.
Escuelas beneficiadas con apoyos del programa "Mi Educación Renace".	Total, de escuelas beneficiadas con el programa "Mi Educación Renace".	Sumatoria (escuelas públicas del Municipio)/(Número de escuelas beneficiadas por el programa)*100	238 (uniformes, calzado y mochilas con útiles) 45 (dispositivos electrónicos tipo Tablet)	Escuelas	Anual	Actas de entrega firmadas por cada director del plantel.
Directores de escuelas que consideran que el programa genera condiciones de igualdad entre los estudiantes y apoya a disminuir la deserción escolar.	Total, de directores o maestros encargados de los planteles educativos que consideran que al programa genera condiciones de igualdad y ayuda a disminuir la deserción escolar.	Sumatoria (directores de escuela y/o maestros encargados) / (número de directores o maestros de escuela encargados que consideran que el programa genera condiciones de igualdad y ayuda a disminuir la deserción escolar) *100.	238 (uniformes, calzado y mochilas con útiles) 45 (dispositivos electrónicos tipo Tablet)	Directores	Anual	Encuesta realizada a cada director de plantel o maestro encargado, a resguardo en la Subdirección de Programas Sociales.
Percepción de los padres de familia que consideran que el programa "Mi	Porcentaje de padres de familia que consideran que el programa "Mi	Cálculo de muestra: 95% nivel de confianza. 5% margen de error.	379	%	Anual	Encuesta realizada a 379 padres de familia, a resguardo en la Subdirección de



**Puerto  
Vallarta**

Educación Renace" apoya su economía familiar.	Educación Renace" apoya su economía familiar.	30 000 padres de familia. Cálculo de población: tomando en cuenta que hay 46,000 alumnos aproximadamente y que en promedio cada padre de familia tiene 1.5 alumnos inscritos en algún nivel educativo). La cual arroja: 379 encuestas a aplicar.				Programas Sociales.
---	---	--	--	--	--	---------------------

#### **14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO**

##### **14.1 Monitoreo**

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Educación Municipal serán las dependencias encargadas de dar seguimiento y monitoreo en la operación del programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx), en la sección de transparencia, donde se podrá consultar el gasto ejercido, total de beneficiarios y el cumplimiento de las metas establecidas.

##### **14.2 Supervisión**

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal, conforme al ámbito de su competencia.

##### **14.3 Cierre del ejercicio**

La Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Educación Municipal del Gobierno de Puerto Vallarta, deberá elaborar un informe final anual en el que se establezcan los avances de los indicadores de resultados, y el cumplimiento en su caso.

#### **15.- EVALUACIÓN.**

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Educación Municipal podrán llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones de impacto que genera el programa entre los



beneficiarios y demás que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.

## V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 16.- **TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx) y en la “*Gaceta Municipal de Puerto Vallarta*”.

La Dirección Calidad de Vida y Desarrollo social a través de las Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Educación Municipal, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Los Comités de Contraloría Social y Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y el Municipio contribuirán en el proceso de difusión del programa. Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

#### 16.1 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

### 17.- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La Subdirección de Programas Sociales, será la responsable del integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa. La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**Puerto  
Vallarta**

## **18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **18.1 Comité de Contraloría Social.**

La Subdirección de Programas Sociales promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

## **VI. OTROS**

### **19.- ARTICULOS TRANSITORIOS.**

- I. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la “*Gaceta Municipal de Puerto Vallarta*”.
- II.- En todo lo no previsto a las presentes Reglas de Operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y demás reglamentos y leyes de orden estatal y federal de la materia.



Puerto Vallarta

20.- ANEXOS.

Anexo 1: Formato de registro.

**Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social**  
Subdirección de Programas Sociales

**TABLETS**  
TECNOLOGÍA PARA EL APRENDIZAJE

**Puerto Vallarta**

**MI EDUCACIÓN RENACE**  
CON UNIFORMES, ÚTILES Y CALZADO ESCOLAR

**FORMATO DE REGISTRO AL PROGRAMA "TABLETS"**

Nombre del alumno:  Folio:

Escuela:  Grado:  Grupo:

Nombre del padre o tutor:

Calle:  No.:  Colonia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Copia de INE  
 Comprobante de domicilio  
 CURP del alumno

Por este medio solicito de la manera más atenta, la incorporación al programa "TABLETS", ya que cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa, mismas que me obligo a dar cumplimiento. Manifiesto que los datos proporcionados son verdaderos y doy mi consentimiento para el uso que el programa requiera.

FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativas aplicables. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa como antes se señaló. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024/2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.\*

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL**  
Subdirección de Programas Sociales

**MI EDUCACIÓN RENACE**  
CON UNIFORMES, ÚTILES Y CALZADO ESCOLAR

**FORMATO DE REGISTRO AL PROGRAMA "UNIFORMES ESCOLARES"**

Escuela:  Folio:

Col. de la escuela:  Turno:

Nombre del alumno:  Grado:  Grupo:

Sexo: M  F  Nombre del padre o tutor:

Calle:  No.:  Colonia:

Teléfono 1:  Persona autorizada para recibir el apoyo:

Marque con una "X" la talla solicitada (considere que el niño (a) va a crecer para el siguiente ciclo escolar). Se tomara en cuenta una sola talla por las prendas que conforman el uniforme, pantalón y playera o camisa o falda y playera o camisa para niña.

**TALLA DE UNIFORME**

4	6	8	10	12	14	16	28
30	32	34	36	38	40	42	44

**TALLA DE CALZADO**

17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativas aplicables. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes se señaló. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024/2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.\*



Puerto Vallarta

Anexo 2: Formato de entrega de apoyos



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**  
Subdirección de Programas Sociales

**TABLETS**  
TECNOLOGÍA PARA EL APRENDIZAJE



Puerto Vallarta

**NUESTRO PUERTO RENACE**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL PROGRAMA "TABLETS"

Nombre del alumno:  Folio:

Escuela:  Grado:  Grupo:

Nombre del padre o tutor:

Calle:  No:  Colonia:

Teléfono 1:  Teléfono 2:

En cumplimiento al numeral 10.1 "Requisitos y criterios de elegibilidad" de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Tablets" y derivado de la aplicación del estudio socioeconómico; se procede a dar entrega del apoyo. Observando lo siguiente: El apoyo se entrega por parte de la Subdirección de Programas Sociales en perfecto estado, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación en el numeral 9.1 y 9.2 de dicho programa, y por su parte el beneficiado recibe a entera satisfacción quien manifiesta no tener reclamación alguna del apoyo recibido; no habiendo más asunto que tratar se firman de conformidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



PUERTO VALLARTA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO  
**RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



Puerto Vallarta

Anexo 3: Acta de entrega de apoyos del programa "Mi Educación Renace".



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**  
Subdirección de Programas Sociales

**TABLETS**  
TECNOLOGÍA PARA EL APRENDIZAJE



**PUERTO VALLARTA**

**NUUESTRO PUERTO RENACE**

ACTA DE ENTREGA DE APOYOS

Programa: "Tu Educación Renace", Tablets, Uniformes, Mochilas, Útiles y Calzado Escolar. En cumplimiento a la normatividad que regula el programa "Tu Educación Renace" del Municipio de Puerto Vallarta; se procede a elaborar el **ACTA DE ENTREGA DE APOYOS** con la finalidad de dar por terminada la entrega en este plantel conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PLANTEL

ESCUELA: \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_  
TURNO: \_\_\_\_\_ NIVEL: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA ENTREGA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

NOMBRE:

CARGO:

DEPENDENCIA:

Material:	Cantidad:
Uniformes y calzado escolar	
Mochila con útiles escolares	
Tablet	

**Observaciones:** el apoyo se entregó en perfecto estado, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación, al padrón de beneficiados integrado por los registros que el padre, madre de familia o tutor realizó y pos los acuerdos tomadas por el Comité de Contraloría Social.

Puerto Vallarta, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

\_\_\_\_\_  
**Director del plantel**  
Nombre completo, firma y sello.

\_\_\_\_\_  
**Responsable de entrega**  
Nombre completo y firma.

\_\_\_\_\_  
**Representante del Comité de Contraloría Social**  
Nombre completo y firma.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



**Puerto  
Vallarta**

## 21.- CONVOCATORIAS

La convocatoria será emitida por la Subdirección de Programas Sociales a través de la Dirección de Comunicaciones para dar a conocer las fechas de registro y entrega de apoyos del programa.



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)